



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 22.12.2006
COM(2006) 865 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN
AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**

**PERSPECTIVAS FINANCIERAS DE LA OFICINA DE ARMONIZACIÓN DEL
MERCADO INTERIOR (MARCAS, DIBUJOS Y MODELOS)**

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN
AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**

**PERSPECTIVAS FINANCIERAS DE LA OFICINA DE ARMONIZACIÓN DEL
MERCADO INTERIOR (MARCAS, DIBUJOS Y MODELOS)**

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos)¹ tiene a su cargo el registro de las marcas y los dibujos y modelos comunitarios. La OAMI inició su actividad en 1996. Desde esa fecha, más de 200.000 empresas de todo el mundo han acudido a la Oficina, radicada en Alicante, con el propósito de obtener la protección, a escala paneuropea, de sus marcas, dibujos y modelos.

La presente Comunicación aborda la gestión a largo plazo de los recursos financieros de la OAMI. Ésta, agencia de la UE que se autofinancia y cuyo presupuesto es independiente del presupuesto comunitario, tiene la obligación de que los ingresos y gastos de su presupuesto estén en situación de equilibrio. Su presupuesto se financia principalmente con las tasas que las empresas han de abonar por sus servicios. Estas tasas las fija la Comisión mediante reglamentos de aplicación.

La OAMI genera importantes reservas de tesorería, por diversas razones, tales como el incesante aumento de solicitudes de registro de marcas, dibujos y modelos, el incremento de la productividad y la eficiencia de la Oficina y el crecimiento de la actividad vía Internet. Aun cuando las tasas se han reducido recientemente, se prevé que las citadas reservas sigan aumentando en los próximos años. A finales de 2005, las reservas de tesorería acumuladas sobrepasaban los 130 millones de euros, y para finales de 2010 podrían muy bien situarse en los 375 millones de euros.

Un superávit anual importante que produce un incremento estructural interanual de las reservas de tesorería acumuladas no es admisible a largo plazo. La Comisión debe intervenir si los ingresos sobrepasan constantemente los recursos financieros necesarios para garantizar el adecuado desempeño de las funciones de la OAMI y las reservas resultan estructuralmente desmesuradas. La presente Comunicación ofrece una propuesta concreta sobre la forma de garantizar en el futuro un equilibrio presupuestario razonable sean cuales fueren las circunstancias financieras. Así, deberá efectuarse una revisión sistemática y automática de las tasas en caso tanto de superávit como de déficit presupuestario.

La Comisión considera procedente actualmente enfocar la gestión financiera de la OAMI desde una óptica estructural. La OAMI lleva ya en funcionamiento más de diez años, período durante el cual ha gestionado con éxito importantes situaciones, como la introducción de la solicitud electrónica (*e-filing*), la ampliación a diez nuevos Estados miembros en 2004 ó la primera ronda de renovación de marcas en 2005. Es éste el momento oportuno de estabilizar la práctica presupuestaria.

¹ En lo sucesivo, la «OAMI» o la «Oficina».

2. FUNCIONAMIENTO DE LA OAMI

La OAMI fue creada en 1994 por el Reglamento sobre la marca comunitaria. Una marca comunitaria es un título de propiedad industrial que otorga a su propietario un derecho válido en todo el territorio de la UE. Desde 1996, año en el que comenzó a tramitar solicitudes, se han registrado más de 330.000 marcas. En 2002, el Consejo aprobó el Reglamento sobre los dibujos y modelos comunitarios, por el que se creaba un sistema de dibujos y modelos comunitarios (registrados y no registrados) para el conjunto de la UE. El registro de los dibujos y modelos comunitarios comenzó en 2003, y actualmente ya se han tramitado con éxito más de 180.000 dibujos y modelos.

Estas cifras superan incluso las previsiones más optimistas realizadas en el momento en que el Consejo de Ministros aprobó los oportunos Reglamentos. Vienen a demostrar la importancia que para las empresas tiene el poder disponer de derechos de propiedad industrial que ofrezcan protección en todo el territorio de la Unión Europea, así como el buen hacer de la Oficina a la hora de gestionar el sistema. Estos derechos unitarios constituyen el pilar de un plan más amplio de la UE sobre la propiedad industrial, eje de la estrategia trazada por la UE en Lisboa en relación con el crecimiento y el empleo.

Las marcas, dibujos y modelos son herramientas comerciales esenciales para la moderna empresa dentro del mercado interior. Las empresas de toda la Unión y de terceros países pueden actualmente confiar en que existe una organización eficiente que protege oportuna y eficazmente algunos de sus activos más valiosos. En un mundo en el que el consumidor es cada día más exigente, el uso de marcas registradas y dibujos puede ayudar a las empresas de todo tamaño en sus deseos de innovar y abrirse nuevos mercados.

Su inesperado éxito y la incesante demanda de sus servicios han planteado grandes retos al sistema de la OAMI. Con todo, en los últimos años, la Oficina ha logrado mejorar considerablemente su funcionamiento. La OAMI se fija ambiciosas metas en términos de servicio y de gestión de la calidad de sus operaciones. Con este fin, ha implantado un programa destinado a aumentar la productividad y la eficiencia mediante la simplificación de los procedimientos, la racionalización de los métodos de trabajo, la reducción de la burocracia, una sólida gestión financiera y la introducción de los instrumentos y recursos más avanzados de la tecnología de la información.

Un importante avance en el procedimiento de tramitación ha sido la introducción de las prestaciones electrónicas en 2002. Los usuarios pueden conseguir ahora grandes descuentos en las tasas si las solicitudes y renovaciones se efectúan por medios electrónicos, tras haberse reducido esas tasas a finales de 2005. La vía electrónica les ofrece ventajas económicas y permite mejoras cualitativas -por ejemplo, mayor precisión en la recogida de datos-, que en última instancia también benefician a los usuarios. El creciente aumento de esta forma de prestación en la Oficina ha de verse como algo positivo.

El 1 de octubre de 2004, la CE se adhirió al Protocolo de Madrid sobre el registro internacional de marcas. El Protocolo de Madrid pone a disposición de las empresas un procedimiento sencillo para solicitar derechos de marca en 67 países no pertenecientes a la Unión Europea, por medio de una única solicitud internacional presentada en la Oficina. En la actualidad, la Comunidad prepara su adhesión al Acta de Ginebra, lo que ofrecerá iguales posibilidades en relación con el registro internacional de dibujos y modelos.

En 2005, se intensificó la cooperación entre la OAMI y las oficinas nacionales de los Estados miembros. La OAMI decidió dedicar más recursos a la financiación de actividades en colaboración y la realización de proyectos en conjunción con las oficinas nacionales. La Oficina les otorga una compensación económica por sus contribuciones y por servicios prestados en relación con el funcionamiento del sistema de la marca comunitaria. Se considera que esta colaboración irá en beneficio de los usuarios del registro de marcas, dibujos y modelos, tanto comunitario como nacional.

Los usuarios valoran la actividad general de la OAMI favorablemente. Ello ha quedado patente en una encuesta de satisfacción del usuario a gran escala efectuada por una empresa de estudios independiente. Las personas y empresas que habían utilizado directamente los sistemas de marca comunitaria y/o de dibujo y modelos comunitarios entre enero de 2004 y junio de 2005 fueron objeto de una extensa encuesta. En marzo de 2006 se publicaron los resultados íntegros². Indican éstos un elevado grado de satisfacción global tanto entre los agentes de la propiedad industrial, como entre los titulares de los correspondientes derechos, si bien ponen también de manifiesto ciertos aspectos que requieren mejoras. La Oficina otorga gran importancia a estos resultados y sigue esforzándose por mejorar los servicios que presta³.

3. EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS DE LA OAMI

3.1. Presupuesto y estructura de las tasas aplicadas por la OAMI

La OAMI obtiene sus ingresos principalmente a través de las tasas que los usuarios deben pagar por el registro de marcas, dibujos y modelos. El Reglamento sobre la marca comunitaria establece claramente el requisito de que los ingresos y los gastos del presupuesto estén en equilibrio⁴. En otras palabras, la OAMI goza de autonomía presupuestaria en la medida en que no debe necesitar ayuda de la Comunidad para equilibrar su presupuesto.

Las tasas que los usuarios del sistema abonan a la OAMI vienen fijadas por dos reglamentos de aplicación adoptados por la Comisión: el Reglamento sobre las tasas aplicables a la marca comunitaria y el Reglamento sobre las tasas aplicables a los dibujos y modelos comunitarios. Esas tasas comprenden las abonadas por el propietario de la marca, el dibujo o el modelo en concepto de solicitud, de registro y de renovación, la tasa de oposición (sólo en el caso de las marcas) o la tasa de anulación abonada por el tercero que interpone una acción de oposición o anulación, así como la tasa de recurso abonada por quien recurre una decisión de la OAMI ante la sala de recurso. No obstante, en torno al 90% de los ingresos de la OAMI proceden exclusivamente de las siguientes tasas: solicitud, registro y renovación de marcas comunitarias. Con arreglo al artículo 139, apartado 2, del Reglamento sobre la marca comunitaria, la cuantía de estas tasas debe fijarse de tal manera que los correspondientes ingresos permitan asegurar el equilibrio del presupuesto de la OAMI.

Durante los primeros años de actividad de la Oficina, los gastos vinieron determinados por la necesidad de invertir en infraestructura y seleccionar a personal suficiente para la tramitación

² Véase <http://oami.europa.eu/en/office/survey05.htm>.

³ Véase la respuesta de la OAMI a los resultados de la encuesta de satisfacción del usuario en http://oami.europa.eu/en/office/pdf/USS_Response.pdf.

⁴ Véase el artículo 134, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 40/94 del Consejo, de 20 de diciembre de 1993, sobre la marca comunitaria, modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 422/2004, de 19 de febrero de 2004, DO L 70, de 9.3.2004, p.1).

de las solicitudes, muy superiores a lo previsto. Los ingresos aumentaron rápidamente hasta el año 2000, para descender durante los siguientes dos años, a partir de cuyo momento se restableció la trayectoria ascendente.

A finales de 2004, la OAMI había acumulado un importe significativo de reservas de tesorería, en torno a 105 millones de euros (activo corriente menos pasivo corriente), y las previsiones indicaban un permanente superávit anual⁵. En consecuencia, en 2005, tuvo lugar la primera revisión del sistema de tasas de la marca comunitaria desde la creación de la Oficina⁶, y algunas tasas fueron rebajadas en aproximadamente un 20%.

3.2. Hechos recientes que afectan al presupuesto de la OAMI

La revisión de las tasas aplicables a las marcas se produjo en octubre de 2005. Esta revisión consistió principalmente en la reducción de las tasas de solicitud y de registro; la introducción de un descuento por el uso de la solicitud electrónica; y una reducción, igualmente, de las tasas de renovación. Se preveía que la reducción de las tasas ahorraría a las empresas entre 37 y 40 millones de euros anuales, pero el ahorro real ha resultado mucho más elevado. Ya sólo en 2006, se prevé que las empresas economizarán unos 55 millones de euros merced a la rebaja de tasas de 2005⁷.

Cabe mencionar, además, otros dos hechos recientes que han repercutido en el presupuesto de la OAMI. En primer lugar, el número de solicitudes y de renovaciones ha sido más elevado de lo inicialmente previsto. Este incremento global refleja lo que es una tendencia general en la mayor parte del mundo. En segundo lugar, 2005 fue el primer año completo en el que se presentaron solicitudes a través de la OMPI, según lo acordado en el Protocolo de Madrid. En términos de tesorería, en 2005, la OAMI recibió unos 9 millones de euros procedentes de solicitudes internacionales efectuadas en el marco del citado Protocolo.

Las primeras experiencias tras la revisión de las tasas indican que la serie de cambios introducidos en ellas ha tenido sin duda una influencia moderadora en los ingresos. Ahora bien, es también cierto que, pese a la rebaja de las tasas, las reservas de tesorería serán todavía más elevadas en 2006, con el consiguiente aumento de las reservas acumuladas. Ya sólo en el ejercicio de 2005, se registró un superávit de 41,5 millones de euros, en un presupuesto total de 162,8 millones de euros. Las reservas totales de tesorería ascendían a 132 millones de euros a finales de 2005. Las estimaciones para el ejercicio presupuestario de 2006 señalan un

⁵ El superávit anual corresponde a un solo ejercicio presupuestario. No obstante, los superávits (acumulados) no son una buena indicación de la liquidez existente. Parte del superávit acumulado no es líquido, por ejemplo, por estar invertido en activos fijos, tales como inmuebles. Así, en la presente Comunicación se recurre al concepto de «reservas de tesorería» para calcular las disponibilidades líquidas. Las reservas de tesorería son iguales al activo corriente menos el pasivo corriente.

⁶ Reglamento (CE) n° 1042/2005 de la Comisión, de 29 de junio de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2869/95 relativo a las tasas que se han de abonar a la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, diseños y modelos), DO L 172, de 5.7.2005, p. 22. En relación con las actuales tasas de los dibujos y modelos, véase el Reglamento (CE) n° 2246/2002 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2002, relativo a las tasas que se han de abonar a la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) en concepto de registro de dibujos y modelos comunitarios, DO L 341 de 17.12.2002, p. 54.

⁷ En el ejercicio de 2006, el ahorro total derivado de la rebaja de las tasas de solicitud y de registro se estima en unos 20 millones de euros; el efecto, por lo que atañe a las tasas de renovación, se calcula en alrededor de 28,5 millones de euros, y el impacto del descuento por solicitud electrónica se cree que supondrá 4,5 millones de euros adicionales. En conjunto, el resto de tasas añadirá un ahorro extra de 2 millones de euros.

superávit de 50 millones de euros, con unos ingresos totales de 179 millones de euros⁸. Así pues, el presupuesto está claramente desequilibrado y debe reequilibrarse nuevamente.

Por último, cabe precisar que también el número de registros de dibujos y modelos, que va en aumento, contribuye a aumentar las reservas de tesorería, si bien en mucha menor medida. En 2005, los ingresos por este concepto fueron inferiores al 10% de los ingresos generados por las tasas procedentes de la marca comunitaria.

3.3. Estimaciones presupuestarias para el futuro

Se prevé que, manteniendo invariable la actual política de tasas, el desequilibrio presupuestario se acentuará aún más en el futuro. Toda hipótesis fiable que se contemple apuntará siempre a un incremento de las reservas de tesorería acumuladas.

El factor claramente determinante de los futuros ingresos es el volumen de solicitudes de marca comunitaria. En anexo figuran cálculos realizados con arreglo a diversas hipótesis. Así, se efectúan estimaciones con arreglo a una hipótesis moderada de 60.000 solicitudes anuales de marca comunitaria, una hipótesis intermedia de 75.000 solicitudes y una hipótesis extrema de 90.000 solicitudes.

Conforme a las estimaciones basadas en la hipótesis más realista, esto es, 75.000 solicitudes anuales de marca comunitaria y un porcentaje de renovación de un 60%, los ingresos totales podrían ascender a casi 200 millones de euros en 2010 y a más de 230 millones de euros en 2016. Ello haría que las reservas de tesorería acumuladas alcanzaran la impresionante cifra de unos 375 millones de euros a finales de 2010 y de casi 700 millones de euros a finales de 2016.

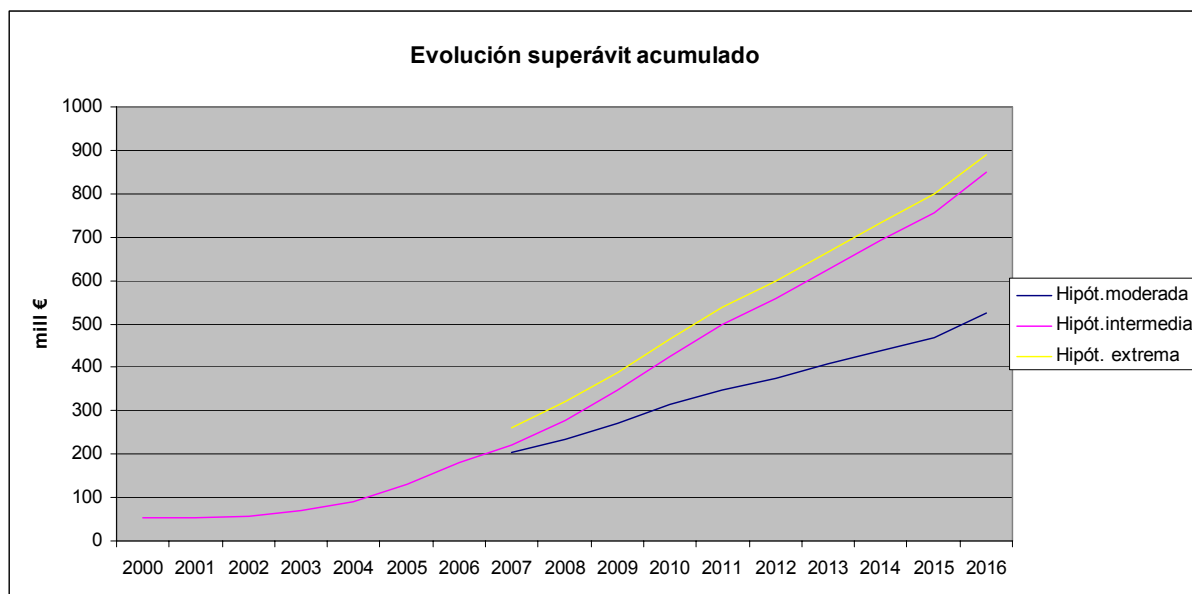
Aun tomando la hipótesis moderada de 60.000 solicitudes anuales de marca comunitaria (la Oficina recibió 64.000 solicitudes en 2005), las reservas estructurales de tesorería sobrepasarían los 300 millones de euros en 2010. Igual conclusión cabe extraer a partir de una estimación moderada del porcentaje de renovación, un 40% en lugar de un 60% (el actual porcentaje de renovación para el conjunto de 2006 se estima en alrededor de un 63%), hipótesis que situaría las reservas de tesorería en más de 330 millones de euros en 2010.

A continuación figuran dos gráficos que recogen las estimaciones de reservas de tesorería acumuladas para el período 2006-2016, frente a las reservas de tesorería ya conocidas acumuladas durante el período 2000-2005 (todas las cifras se expresan en millones de euros y se basan en un porcentaje de renovación del 60%).

Total superávit acumulado

Ejercicio	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Superávit acumulado																	
Hipót.moderada								204	235	272	314	349	375	407	438	468	526
Hipót.intermedia	52	53	57	71	90	132	182	221	278	349	425	497	558	625	691	757	850
Hipót. extrema								262	319	390	466	538	599	666	732	798	891

⁸ Estimaciones a 1 de octubre de 2006.



4. UNA SOLUCIÓN ESTRUCTURAL PARA GARANTIZAR EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

4.1. Un sistema europeo de registro de marca de gran calidad

Como ya se ha señalado anteriormente, el creciente superávit anual que registra la OAMI hace que su presupuesto adquiera dimensiones desmesuradas, lo que resulta incoherente con el principio establecido en el artículo 139, apartado 2, del Reglamento de la marca comunitaria, según el cual la cuantía de las tasas deberá fijarse de tal manera que los ingresos permitan asegurar el equilibrio del presupuesto. A juicio de la Comisión, se impone una solución estructural. Ahora bien, este enfoque debería estar claramente ligado a que la Oficina arroje resultados excepcionales.

Como observación preliminar, cabe subrayar que la OAMI gestiona su presupuesto con arreglo a principios contables y presupuestarios sanos, y bajo la supervisión de su Comité Presupuestario y del Tribunal de Cuentas. Cabe citar el principio de prudencia (los ingresos sólo se contabilizan si en la fecha de cierre del ejercicio ya han sido realizados, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales se contabilizan tan pronto son conocidos), el principio de buena gestión financiera y el principio de transparencia. Es importante destacar que las reservas de tesorería se calculan y gestionan con arreglo a esos mismos principios, y que la OAMI aborda las estimaciones para el futuro con prudencia y transparencia.

La Comisión considera que una parte de las reservas de tesorería pueden absorberse destinándolas a financiar las mejoras operativas que precisa la OAMI. Pese a que la reciente encuesta de satisfacción del usuario indica que éste está en general satisfecho con las prestaciones de la OAMI, la Comisión cree necesario seguir mejorando. Es por ello que las iniciativas de la Oficina dirigidas a mejorar su funcionamiento en una serie de aspectos que la encuesta pone de relieve han de acogerse favorablemente. Esas iniciativas han de redundar en una mayor claridad, coherencia y perfección de las decisiones adoptadas en Alicante, así como en una mayor simplificación de los procedimientos y rapidez de gestión en aspectos fundamentales de la actividad de la Oficina. Esta mejora de la calidad exigirá muy probablemente más inversión financiera.

Por otra parte, la Comisión desea subrayar la importancia de la colaboración entre la OAMI y las oficinas de los Estados miembros en aras de la eficiencia y al objeto de que la interacción entre la Comunidad y los sistemas de registro de marcas nacionales resulte eficaz. Se están elaborando y ejecutando programas intensivos de colaboración en ámbitos tales como la formación, las tecnologías de la información (TI), los servicios de promoción e información. Si fuera necesario, podrían destinarse más recursos financieros a facilitar y desarrollar estos proyectos de colaboración técnica.

No obstante, aplicando los principios de buena gestión financiera y contable, la realización de inversiones adicionales bajo el principio de prudencia en el ámbito operativo y en los proyectos de colaboración no tendrá sino un impacto relativamente insignificante en el importante incremento de las reservas de tesorería que se prevé registrar en los próximos diez años.

4.2. Nuevas revisiones de las tasas

La Comisión cree que en la actual situación, con un superávit siempre en aumento y, por tanto, desmesuradas reservas de tesorería, la solución inevitable es la de reducir nuevamente las tasas. Mantener las tasas a precios bajos es una opción muy atrayente, pues haría que la marca comunitaria encerrara aún mayor interés económico para las empresas, en especial las PYME de toda la UE y de terceros países.

Pese a ello, la experiencia indica que reducir las tasas no es fácil dentro de las disposiciones y prácticas comunes actuales. Las tasas se fijan a través del denominado procedimiento de «comitología», y las negociaciones en el Comité de tasas de la marca comunitaria dirigidas a revisar el Reglamento de la Comisión sobre las tasas abonables a la OAMI en 2005 resultaron difíciles por existir diversidad de opiniones sobre el destino de las reservas de tesorería y el precio más adecuado de las distintas tasas. El nivel de reducción que finalmente se acordó no bastaba para equilibrar el presupuesto.

Visto lo anterior, se considera oportuno llegar a un planteamiento racional y estructural que garantice un flujo de ingresos que resulte proporcionado frente a las estimaciones de gasto. **En consecuencia, la Comisión propone introducir un método de revisión periódica de las tasas basada en las previsiones financieras de la Oficina, y gestionar las reservas de tesorería conforme a una fórmula predeterminada.** La revisión se haría a partir de las estadísticas financieras de la Oficina, elaboradas de la forma habitual y que incluirían una indicación de la Oficina sobre la cuantía de las reservas de tesorería previstas para el siguiente período.

Esta fórmula se aplicaría sólo con respecto a las tasas correspondientes a las marcas. Como ya se señaló más arriba, los desequilibrios presupuestarios se deben casi por completo a los ingresos generados por el registro de las marcas comunitarias. La relativa brevedad del período de aplicación del sistema comunitario de dibujos y modelos sería también un argumento en pro de no incluir, por el momento, los dibujos y modelos en la fórmula.

La introducción de un método de revisión periódica de las tasas aplicables a las marcas tiene nítidas ventajas.

En primer lugar, la autonomía financiera de la Oficina quedaría asegurada. De un lado, pueden evitarse los déficit estructurales que pueden llevar a la absorción de las reservas y la necesidad de subvenciones. De otro lado, puede evitarse una excesiva acumulación de

reservas, algo necesario de cara a garantizar un equilibrio razonable entre los ingresos y los gastos.

En segundo lugar, el empleo de dicha fórmula permitiría reflejar mejor los costes de los usuarios del sistema de la OAMI. Aunque, a la hora de fijar las tasas, han de tomarse en consideración diversos elementos, el importe cobrado a los usuarios debe reflejar el coste del servicio prestado.

En tercer lugar, la introducción de una fórmula que permita gestionar y absorber los futuros superávit o déficit, estableciendo una conexión automática con las tasas, no parece presentar, en sí misma, especiales dificultades técnicas. El Reglamento sobre la marca comunitaria dispone que los reglamentos de tasas deben establecer, en particular, la cuantía de éstas y su forma de pago⁹. La Comisión propondrá modificar su Reglamento de tasas por el procedimiento de «comitología», con arreglo al Reglamento sobre la marca comunitaria. A condición de que exista un acuerdo político sobre el sistema de cálculo de la variación –que puede consistir en una reducción o un aumento–, podría incluirse en las disposiciones una fórmula a partir de la cual las tasas se revisarían periódicamente con el propósito de garantizar un equilibrio presupuestario razonable.

4.3. Principales rasgos del método de revisión periódica de las tasas que se propone

La revisión automática y el ajuste de las tasas basándose en las previsiones financieras de la OAMI deben realizarse dentro de unas condiciones básicas. La Comisión tiene previsto proponer un método de revisión periódica basado en las siguientes premisas:

- En aras de la seguridad jurídica y a fin de responder a la evolución presupuestaria real observada durante un período de tiempo limitado, todo ajuste que se considere necesario ha de efectuarse a intervalos regulares (por ejemplo, anualmente).
- Una vez hecha la estimación del superávit (o el déficit), la base de la revisión han de ser las tres tasas básicas más importantes: las tasas de solicitud, registro y renovación de marcas (individuales). La reducción o subida de estas tres tasas ha de ser proporcional a su peso relativo¹⁰.
- Los ajustes automáticos periódicos deben permanecer dentro de un cierto margen de fluctuación.
- La autonomía financiera de la OAMI debe quedar asegurada en toda circunstancia.

5. CONCLUSIÓN

El Reglamento sobre la marca comunitaria dispone que el presupuesto de la OAMI debe estar en equilibrio. Si no varía la política de tasas, y teniendo en cuenta previsiones realistas sobre

⁹ Véase el artículo 139, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 40/94, según ha sido modificado.

¹⁰ El ajuste periódico de los tres tipos principales de tasas, con arreglo a una fórmula preestablecida, no excluye una reforma de todas las tasas. Puede ser necesario introducir mejoras estructurales, por ejemplo, debido a una ampliación de la UE o a modificaciones legislativas.

el número anual de solicitudes de marca y de renovación de ésta, ello no será posible. Las reservas de tesorería acumuladas podrían situarse en torno a los 375 millones de euros a finales de 2010, y en casi 700 millones de euros a finales de 2016. Por consiguiente, es urgente adoptar medidas destinadas a mantener bajo control las reservas de tesorería.

La Comisión tiene en ello especial responsabilidad, pues le corresponde fijar el nivel de las tasas. Las tasas deben ser tales que permitan garantizar que los ingresos sean, en principio, suficientes para que el presupuesto de la OAMI esté equilibrado. Optar por una intervención *ad hoc*, ajustando las tasas ocasionalmente, puede no ser un camino fácil, pues ello puede dar lugar a debates prolongados y reiterativos dentro del procedimiento de «comitología». Sería mejor buscar una solución estructural y pormenorizada. Se propone, pues, establecer una revisión periódica de la situación presupuestaria, a la luz de la información más fiable de que se disponga sobre la situación financiera de la OAMI, aplicando un sistema fijo conforme al cual las tasas más importantes subirían o bajarían según fuera necesario. Una vez alcanzado un acuerdo político a este respecto, la fórmula se aplicaría, por ejemplo, con carácter anual. En esa fórmula, habrán de tomarse en consideración todos aquellos factores que garanticen una estructura de tasas equilibrada y viable.

La Comisión considera que este es el momento apropiado para presentar una propuesta estructural que impida la acumulación desmesurada de reservas de tesorería en la OAMI. En sus diez años de existencia, la OAMI ha demostrado constantemente un gran nivel en sus prestaciones de registro de las marcas comunitarias y, más recientemente, de registro de los dibujos y modelos comunitarios. Además, la Oficina se ha enfrentado con éxito a ciertos sucesos importantes, como son la introducción de la solicitud electrónica, la ampliación a diez nuevos Estados miembros en 2004 y la primera ronda de abono de tasas por renovación de marcas en 2005.

El recurso a una fórmula preestablecida no debe poner en riesgo el elevado nivel de las prestaciones de la OAMI, ni impedir el desarrollo de una buena colaboración con las oficinas nacionales. No debe tampoco generar situaciones de déficit en el futuro. En toda circunstancia, la Oficina debe poder seguir manteniendo sistemas de registro de marcas, dibujos y modelos modernos, eficientes y eficaces, en interés de los usuarios y de la sociedad en su conjunto.

Vistos los actuales superávits presupuestarios de la OAMI, la Comisión desea adoptar medidas a la mayor brevedad, si bien en el respeto de los principios de buena gobernanza. La Comisión tiene la intención de presentar propuestas de modificación de su Reglamento sobre las tasas, en la primavera de 2007. Estas propuestas irán acompañadas de la correspondiente evaluación de impacto.

La Comisión pide al Consejo y al PE que remitan observaciones sobre el planteamiento propuesto en la presente Comunicación.

ANEXO

El siguiente cuadro presenta varias hipótesis de estimaciones presupuestarias para el período de 2006-2016 (todas las cifras se expresan en millones de euros) La hipótesis de partida estima unas 75.000 solicitudes anuales, y se ofrecen hipótesis alternativas de 60.000 y 90.000 solicitudes anuales. En las tres opciones, la renovación de la marca comunitaria se cifra en un porcentaje estable del 60% durante todo el período.

Ejercicio		2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Hipótesis: 75.000 MC a.	Ingresos	179	174	179	188	197	194	188	196	198	202	232
	Gastos	130	142	132	134	137	140	144	147	150	153	156
	Resultado	50	32	47	54	60	54	44	50	49	49	76
	Superávit acum.	182	214	261	314	374	428	472	521	570	619	695
Hipótesis: 90.000 MC a.	Ingresos		186	196	209	219	216	210	219	221	225	255
	Gastos		146	139	139	142	145	149	152	155	159	162
	Resultado		39	57	70	77	71	61	67	66	66	93
	Superávit acum.		221	278	349	425	497	558	625	691	757	850
Hipótesis: 60.000 MC a.	Ingresos		160	161	166	174	170	164	173	175	178	208
	Gastos		138	130	129	132	135	138	141	144	147	150
	Resultado		22	31	37	42	35	26	32	31	31	58
	Superávit acum.		204	235	272	314	349	375	407	438	468	526